



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/02-2

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **13 de febrero de 2017**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**79.- PROPUESTA URBANISMO LICENCIAS. APROBACION DOCUMENTOS EDUSI**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/1995**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE URBANISMO**

Ante la necesidad de la puesta en marcha de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) "CIUDAD REAL 2022 eco-integrador" seleccionada por Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de 29 de septiembre de 2016, que será cofinanciada mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014- 2020.

Vistas la necesidad del cumplimiento de las obligaciones previstas tanto en dicha resolución como en la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria (BOE del 14 de diciembre).

A propuesta de Alcaldía y en virtud de las competencias de la misma y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS realizada mediante Decreto de 9 de febrero de 2017, en virtud de la posibilidad de delegación en la Junta de Gobierno Local de los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985:

**ACUERDO.-**

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES.-** Se aprueba el Manual de Procedimientos elaborado por los responsables de la implementación y seguimiento de la Estrategia DUSI de Ciudad Real, en los mismos términos establecidos en el documento adjunto.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE EJERCICIO DE AUTOEVALUACIÓN INICIAL DEL RIESGO DE FRAUDE.-** Se aprueba el Documento de ejercicio de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

autoevaluación inicial del riesgo de fraude elaborado por Equipo de Autoevaluación del Riesgo de Fraude, en los mismos términos establecidos en el documento adjunto.-

**TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD DUSI.-** De conformidad con lo previsto en el Manual de Procedimiento se procede a nombrar la Unidad de Gestión de la Entidad Dusi.

Dicha Unidad de Gestión estará integrada de la siguiente forma:

-Coordinadora EDUSI: Ana Isabel López Alañón, con una dedicación del 50 % de su jornada. A la que corresponden las funciones de Coordinación de la Estrategia, Selección de operaciones, Seguimiento Financiero y Seguimiento Físico.

-Técnico EDUSI: Técnico de Proyectos Europeos del IMPEFE, con una dedicación del 40 % de su jornada. A la que corresponden las funciones de Selección de operaciones, Seguimiento Financiero y Seguimiento Físico.

-Técnico Comunicación EDUSI: José María González Caballero, con una dedicación del 30 % de su jornada. A la que corresponden las funciones de Información y Comunicación.

-Asistencia técnica externa, que corresponderá a la empresa seleccionada de conformidad con los criterios previstos en el Manual de Procedimientos y con el cumplimiento de cuantas obligaciones legales y reglamentarias se establezcan para este tipo de asistencia. Estará integrada por, al menos 3 personas, con una dedicación del 100 %, y les corresponderán las funciones de apoyo a las tareas propias de la Unidad de Gestión que se deriven del Acuerdo de compromiso correspondiente.

Igualmente, mediante el presente acuerdo se realiza la Encomienda de Gestión al IMPEFE para que designe entre su personal aquél que vaya a adscribirse a esta Unidad de Gestión, teniendo en cuenta las incompatibilidades y demás requisitos legales y reglamentarios de aplicación.

**CUARTO.- RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL EQUIPO DE AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE.-** De conformidad con lo previsto en el Manual de Procedimiento se procede a designar el siguiente equipo de perfil técnico para la autoevaluación del riesgo de fraude:

-Responsable del Equipo: Miguel Barba Ortiz.

-Asesoría Jurídica: D. Miguel Ángel Gimeno Almenar (Secretario General del Pleno)

-Asesoría contable: Doña Nieves Sánchez Naranjo (Jefa Sección del Servicio de Intervención).

-Asesoría económica: Don Román de Antonio (Tesorero)

-Asesoría técnica: Doña Teresa Rodríguez-Rey y Doña María Menor de las Casas (Arquitectos de los Servicios de Licencias y Disciplina Urbanística).

-Coordinadora Edusi Ciudad Real: Ana I. López Alañón.

-Asistencia técnica externa, que corresponderá a la empresa seleccionada de conformidad con los criterios previstos en el Manual de Procedimientos y con el cumplimiento de cuantas obligaciones legales y reglamentarias se establezcan para este tipo de asistencia.

A dicho equipo le corresponderán las funciones del sistema de autoevaluación del riesgo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

de fraude, así como informar a la OIG de las evaluaciones realizadas y las medidas adoptadas, y en particular:

a) Prevención:

1. Puesta en marcha de sistemas de control interno sólido: Verificaciones basadas en riesgos identificados durante la evaluación.
2. Creación de un código de Cultura ética contra el fraude (Código de conducta): conflictos de intereses, política de regalos y hospitalidad, información confidencial, requisitos para informar sospechas de fraude.
3. Establecimiento de responsabilidades en la supervisión de los sistemas de evaluación del riesgo de fraude.
4. Formación y sensibilización.

b) Detección:

1. Desarrollo de una mentalidad adecuada para la detección de fraude.
2. Identificación de "Banderas rojas" (pliegos amañados en favor de un licitador, licitaciones colusorias, conflicto de intereses, etc.)
3. Establecimiento de mecanismos de información para la comunicación de sospechas de fraude.

c) Corrección y persecución:

1. Recuperación de importes.
2. Establecimiento de procedimientos sancionadores y/o penales, mediante la aplicación de sanciones y medidas de "visibilidad" del fraude detectado, para generar conciencia ética.
3. Revisar la evaluación del riesgo realizada y tomar decisiones para implantar o modificar los sistemas de gestión o índices de riesgo.

**QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE UNIDADES EJECUTORAS.-** De conformidad con lo previsto en el Manual de Procedimiento se procede a designar como Unidades Ejecutoras de la Estrategia DUSI las siguientes:

- D. José María Osuna Baena (Oficial Mayor, Concejalía de Participación Ciudadana).
- D. Ramón Sánchez-Valverde Cornejo (Jefe Sección de Planificación y Operaciones estratégicas, Concejalía de Urbanismo).
- Don Juan Vicente Guzmán González (Jefe Sección Informática, Concejalía de Economía y Hacienda).
- Técnico del Impefe (Concejalía de Promoción Económica).
- Doña Remedios Sánchez Cruzado Aldana (Jefa de Servicio Concejalía de Acción Social).
- Don Santiago Sánchez-Crespo Sánchez-Crespo (Jefe Servicio de Movilidad, Concejalía de Seguridad Ciudadana).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

-Don Saturnino Camacho Ayuso (Jefe Servicio de Medio Ambiente, Concejalía de Medio Ambiente).

A dichas Unidades Ejecutoras les corresponde la formulación de las expresiones de interés, de conformidad con las conclusiones que se extraigan de las Mesas de Participación, así como la recepción de la resolución de aprobación de operaciones y del DECA elaborado por la Unidad de Gestión, y cuantos trámites se deriven de ellos para la ejecución de las operaciones aprobadas de conformidad con la normativa legal y reglamentaria y el Manual de Procedimientos.

**SEXTO.- ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES.-** Dado que las funciones propias de la gestión, control antifraude, ejecución, y en general, de implementación de la Estrategia DUSI, no son propias de las asignadas a los puestos de trabajo de los funcionarios designados en el presente Acuerdo, proceder a la atribución de funciones de esta Estrategia DUSI, a los funcionarios citados en los puntos tercero a quinto de esta propuesta, con las asignaciones del complemento personal transitorio que corresponda, según los criterios establecidos en este Ayuntamiento para la valoración de las cuantías, que tendrán eficacia desde el presente Acuerdo, salvo los ya designados en el Decreto de 17 de enero de 2017 de Alcaldía, cuya retroacción se realizará al momento de la constitución del denominado grupo de implementación (noviembre de 2017).

**SÉPTIMO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a todo el personal designado en los anteriores grupos, así como al IMPEFE a efectos de dar cumplimiento a la encomienda de designación de miembros, así como al Servicio de Personal, a los Jefes de Servicio correspondientes al personal adscrito a los órganos, para su conocimiento y efectos, y al Concejal Delegado Responsable de la Implementación EDUSI.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones del artículo 126.4 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/02-2

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº  
PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5